GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR N° Interno: 131659 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

21 SEP 2020

TOTALMENTE TRAMITADO

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 285754 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 164123

SANTIAGO, 07 de Septiembre de 2020

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA Nº285754 DEL 25.10.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Maria Alejandra VIELMA MOLINA de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud de mencionada en orden a cambiar la persona de su empleador; la extraniera

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, N° 597 de 1984 y sus modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución ${\tt N}^{\circ}$ 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°285754 DEL 25.10.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Maria Alejandra VIELMA MOLINA de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele trabajar con FRANCISCO JAVIER MOLINA.
- 2. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y consiquientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/MAPC [324] 07/09/2020 Distribución: 1.- Policía Internacional 2.- Archivo

SHOAD ALA Migración KATIUSKA LORCA SILVA Sección Visas